



COMITÉ DE JUSTICIA DEPORTIVA DE LA REGIÓN DE MURCIA

MEMORIA ANUAL AÑO 2019

1. INTRODUCCION

La Memoria Anual comprensiva de la actividad desarrollada durante el año 2019 por el Comité de Justicia Deportiva de la Región de Murcia, se elabora de conformidad con lo dispuesto en el artículo 43 del Decreto 71/2001, de 11 de octubre, por el que aprueba el Reglamento Regulador del Comité de Disciplina Deportiva de la Región de Murcia, de aplicación en virtud de la Disposición Transitoria Quinta de la Ley 8/2015, de 24 de marzo, de la Actividad Física y el Deporte de la Región de Murcia.

El Comité de Justicia Deportiva de la Región de Murcia se crea como órgano administrativo superior en materia de justicia deportiva, adscrito orgánicamente a la consejería competente en materia de actividad física y deporte que, actuando con independencia funcional de esta, decide en última instancia, en vía administrativa, las cuestiones deportivas de su competencia.

Viene regulado en el Título XII de la Ley 8/2015, de 24 de marzo, de la Actividad Física y el Deporte de la Región de Murcia y está integrado por nueve miembros independientes e inamovibles que elegirán de entre ellos un Presidente y un Vicepresidente, sin que puedan recibir en el ejercicio de sus funciones orden o instrucción alguna de ninguna autoridad pública o de otra persona. Además de los nueve miembros titulares, se nombrarán nueve miembros suplentes.

El Comité de Justicia Deportiva de la Región de Murcia durante 2019 ha estado adscrito orgánicamente, inicialmente, a la Consejería de Educación, Juventud y Deportes, como Departamento de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia encargado de la propuesta, desarrollo y ejecución de las directrices generales del Consejo de Gobierno en materia de deportes de conformidad con el artículo 7 del Decreto de la Presidencia nº 3/2017, de 4 de mayo, de reorganización de la Administración Regional, modificado por el Decreto nº 32/2017, de 16 de mayo.

Posteriormente, desde el 1 de agosto de 2019, el Comité de Justicia Deportiva de la Región de Murcia pasó a estar adscrito orgánicamente a la Consejería de Turismo, Juventud y Deportes, como Departamento de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia



encargado de la propuesta, desarrollo y ejecución de las directrices generales del Consejo de Gobierno en materia de deportes de conformidad con el artículo 6 del Decreto del Presidente nº 29/2019, de 31 de julio, de reorganización de la Administración Regional, modificado por el Decreto nº 44/2019, de 3 de septiembre.

2. MIEMBROS

Los miembros del Comité de Justicia Deportiva de la Región de Murcia serán designados por el titular de la consejería competente en materia de actividad física y deporte entre personas de nacionalidad española pertenecientes a los cuerpos docentes universitarios licenciados o graduados en Derecho, o que tengan la categoría de magistrado excedente o fiscal excedente, o de entre funcionarios de carrera en activo de cuerpos o escalas clasificados en el subgrupo A1 para cuyo acceso sea requisito necesario el título de Licenciado o de Graduado en Derecho. Igualmente, podrán formar parte del Tribunal abogados en ejercicio que hayan desempeñado su actividad profesional por tiempo superior a quince años, preferentemente en el ámbito del Derecho Administrativo relacionado directamente con el deporte.

La duración del mandato de los miembros del Comité de Justicia Deportiva de la Región de Murcia será de cuatro años a partir de la fecha de la publicación de su designación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

La duración del mandato de los miembros sustitutos será igual a la que restara por cumplir a quien sustituya, al objeto de que la renovación del Comité se haga en bloque.

En el supuesto de que se demore por cualquier causa la renovación del Comité, los cesantes seguirán desempeñando sus funciones hasta que la renovación tenga efectividad por la publicación correspondiente en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

En su composición se garantizará el cumplimiento de presencia equilibrada de mujeres y hombres, salvo por razones fundadas y objetivas debidamente motivadas.

El ejercicio del mandato no será remunerado, devengando tan solo las dietas e indemnizaciones a que hubiera lugar, de acuerdo con la normativa aplicable, siendo aplicables a los miembros del Comité las causas de abstención o de recusación de conformidad con la legislación reguladora del procedimiento administrativo común.

En el caso de que los miembros del Comité incurran en actuaciones irregulares, en infracciones a la legislación deportiva o en algunas de las causas que impidan el ejercicio



de funciones públicas, podrán ser suspendidos o, en su caso, cesados, de conformidad con lo previsto en la normativa de desarrollo de la mencionada Ley 8/2015.

El Comité está asistido por un Secretario, con voz pero sin voto, designado por la persona titular de la consejería competente en materia de actividad física y deporte de entre el personal funcionario de la consejería, que sea licenciado o graduado en Derecho.

Los miembros del Comité son designados, cesados, suspendidos o sustituidos por la persona titular de la consejería competente en materia de actividad física y deporte.

Es necesario resaltar la total independencia del Comité de cualquier entidad deportiva, organismo o institución administrativa, que garantiza que todos los implicados cuenten con la seguridad de que se aplicarán de forma fundamentada sus derechos.

2.1. Titulares:

El Comité de Disciplina Deportiva de la Región de Murcia está integrado por los siguientes miembros:

- Presidente:
 - Don Luís García Albarracín
- Vicepresidenta:
 - Doña María Díez de Revenga Giménez
- Vocales:
 - Don Luís Alberto Gálvez Muñoz
 - Doña Juana María Zapata Bazar
 - Don Francisco Luís Valdés-Albistur Hellín
 - Don Antonio García Montes
 - Don Esteban Soto Galindo
 - Doña María Isabel Mendoza García
 - Don Manuel Fernández Salmerón

2.2. Suplentes:

- Don Esteban de la Peña Sánchez
- Don Luis Miguel García Lozano
- Don Antonio J. Olivares Albaladejo
- Don Damián Mora Tejada
- Don Manuel Martínez Garrido
- Don Javier Antonio Albacete García
- Doña Rocío Espinosa Serra



- Don Santiago Castillo Parrilla

2.3. Secretaría:

Durante las sesiones del año 2019 el Secretario del Comité ha sido don Aníbal J. Torregrosa Meseguer.

3. COMPETENCIAS

A partir de la puesta en vigor de la Ley 8/2015, de 24 de marzo de 2015, son competencias del Comité de Justicia Deportiva de la Región de Murcia las siguientes:

Las competencias del Comité de Justicia Deportiva de la Región de Murcia, recogidas en el artículo 148 de la mencionada Ley 8/2015, son las siguientes:

- a) El conocimiento y resolución de los recursos que se deduzcan contra los acuerdos de los órganos deportivos titulares de la potestad disciplinaria deportiva.
- b) El conocimiento y resolución de los recursos que se deduzcan contra los acuerdos de las juntas electorales de las federaciones deportivas.
- c) El conocimiento y resolución de cualesquiera recursos contra acuerdos federativos relativos a la ordenación, calificación y autorización de competiciones oficiales y a la tramitación y emisión de licencias.
- d) El conocimiento y resolución de los conflictos que se puedan suscitar entre las federaciones en el ejercicio de sus funciones públicas delegadas de carácter administrativo.
- e) El establecimiento de medidas preventivas y de coordinación de todos los agentes implicados para la erradicación de la violencia en el deporte.
- f) El conocimiento y resolución de cuantas cuestiones sobre las materias precedentes estime tratar de oficio o a instancia de la dirección general competente en materia de actividad física y deporte.

Para llevar a cabo dichas competencias el Comité podrá actuar en Pleno y en Secciones, que estarán formadas por tres miembros, que elegirán, entre los mismos, al Presidente de



la Sección. El número, denominación y competencias de cada sección serán decididos de igual modo por el Pleno del Comité.

Al Pleno, formado por la totalidad de miembros titulares, le corresponderá, en todo caso:

- a) La aprobación del proyecto de Reglamento de Régimen Interior.
- b) La creación y supresión de las secciones, así como la designación de miembros de cada una de ellas.
- c) El conocimiento y resolución de todos los expedientes incoados a instancia de la dirección general competente en materia de la actividad física y el deporte.
- d) La aprobación de los criterios de reparto de asuntos entre secciones y el turno de ponencias.

De conformidad con el artículo 157 de la Ley 8/2015, las Resoluciones del Comité agotan la vía administrativa, pudiendo ser objeto de recurso.

En el caso de las resoluciones del Comité que resuelvan recursos interpuestos frente al correspondiente órgano disciplinario federativo o competente en materia de deporte escolar o universitario solo procederá, en su caso, el recurso contencioso-administrativo.

Contra las resoluciones del Comité adoptadas en única instancia administrativa, esto es, de oficio o a instancia de la dirección general competente en materia de deporte, podrá interponerse potestativamente recurso administrativo de reposición o, en su defecto, recurso contencioso-administrativo.

4. EXPEDIENTES TRAMITADOS EN EL AÑO 2019

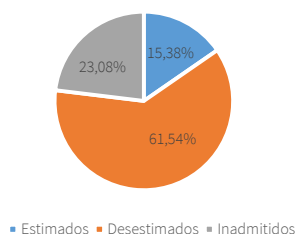
Durante el año 2019 se iniciaron un total de 8 expedientes, de los cuales:

- Recursos estimados 1
- Recursos desestimados 4
- Expedientes inadmitidos 1
- Expedientes caducados 2



De los expedientes tramitados por el Comité, se observa un 15,38% de recursos estimados, un 61,54% de recursos desestimados, un 23,08% inadmitidos. El gran porcentaje de recursos desestimados nos puede revelar el buen trabajo realizado, de forma general, por los comités disciplinarios federativos y sus juntas electorales.

% Resultado expedientes



Durante 2019 han sido presentados ante el Comité dos recursos referidos al programa de Actividad Física y Deporte en Edad Escolar y se han tramitado dos expedientes disciplinarios extraordinarios de carácter sancionador. No ha sido presentado ningún recurso al Deporte Universitario.

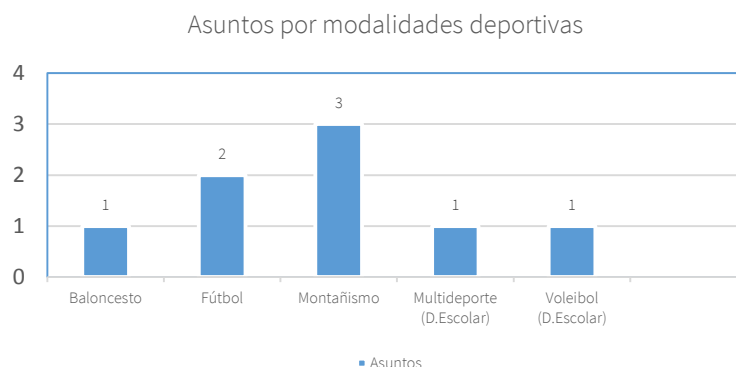
5. CLASIFICACION DE LOS EXPEDIENTES

5.1. POR MODALIDADES DEPORTIVAS

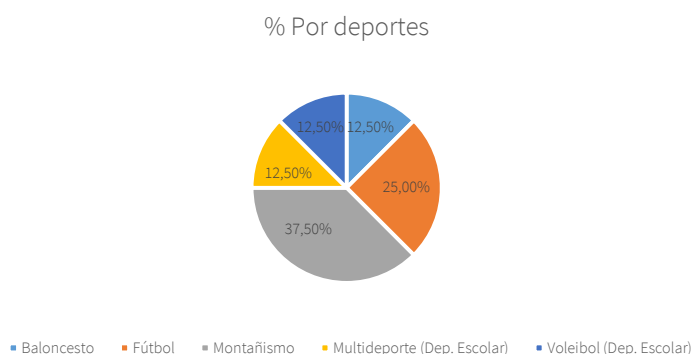
- Baloncesto.....1
- Fútbol:2



- Montañismo3
- Multideporte (D. Escolar) 1
- Voleibol (D. Escolar).....1



La clasificación por deportes de los recursos recibidos en el Comité muestra un porcentaje más elevado de la modalidad deportiva de Montañismo (37,50%) en relación con el resto de deportes: Baloncesto (12,50%), Fútbol (25,00%), Multideporte (Deporte Escolar) (12,50%) y Voleibol (Deporte Escolar) (12,50%), debido a los expedientes extraordinarios de carácter sancionador tramitados, y a que el fútbol cuenta con un gran número de practicantes, y por tanto con una densa competición, manteniendo el resto de deportes un porcentaje bastante alejado de aquél. El que no se presenten recursos en la mayoría de las modalidades deportivas refleja, al parecer, una buena aceptación de los acuerdos y resoluciones de los órganos disciplinarios federativos por parte de sus destinatarios.

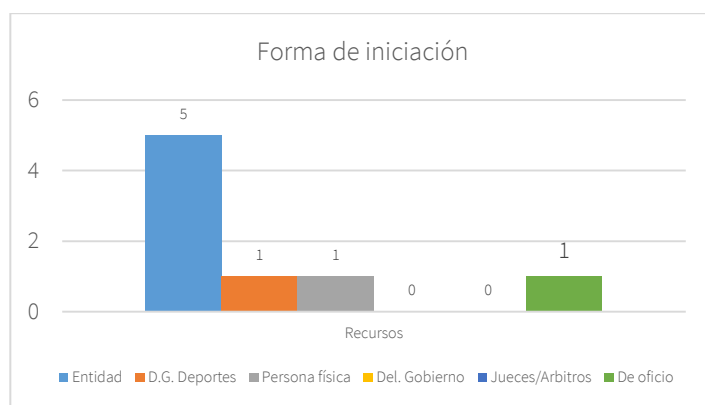


5.2. POR SU FORMA DE INICIACIÓN

- De oficio:..... 1
- A instancia de Entidad Deportiva:.....5



- A instancia de la Dirección General de Deportes: 1
- A instancia de persona interesada 1
- A instancia de la Delegación del Gobierno..... 0
- A instancia de Jueces/Árbitros 0



6. CRONOLOGÍA Y RESUMEN DE EXPEDIENTES

Durante el año 2019 el Comité de Justicia Deportiva de la Región de Murcia tramitó un total de ocho (8) expedientes de los que:

- -Expedientes iniciados en 2017 y finalizados en 2018:2
- -Expedientes iniciados en y finalizados en 2019:.....8
- -Expedientes iniciados en 2019 y finalizados en 2020:0

6.1. EXPEDIENTES INICIADOS EN 2018 Y FINALIZADOS EN 2019

En relación con los expedientes del 12/2018 y 13/2018, abiertos en 2018 y resueltos en el año 2019, se ofrece, a continuación, un resumen de los mismos:

Expediente: 12/2018
Deporte: Hípica
Asunto: Moción de censura
Ponente: María Díez de Revenga Giménez
Fallo: Desestimatorio

Expediente: 13/2018
Deporte: Atletismo
Asunto: Uso indebido denominaciones



Ponente: Isabel Mendoza García
Fallo: Desestimatorio

6.2. EXPEDIENTES INICIADOS Y FINALIZADOS EN 2019

Respecto de los expedientes abiertos y resueltos en el año 2019, se ofrece a continuación un resumen de los mismos:

Expediente: 1/2019
Deporte: Montañismo
Asunto: Denegación licencia
Ponente:
Fallo: Estimatorio

Expediente: 2/2019
Deporte: Montañismo
Asunto: Expediente sancionador por no expedir licencia
Ponente:
Fallo: Caducidad

Expediente: 3/2019
Deporte: Baloncesto
Asunto: Interpretación sanción por tiempo o por partidos
Ponente:
Fallo: Desestimatorio

Expediente: 4/2019
Deporte: Multideporte (Deporte Escolar)
Asunto: Alineación indebida
Ponente:
Fallo: Desestimatorio

Expediente: 5/2019
Deporte: Voleibol (Deporte Escolar)
Asunto: Alineación indebida
Ponente:
Fallo: Desestimatorio

Expediente: 6/2019
Deporte: Fútbol
Asunto: Irregularidades licencias
Ponente:
Fallo: Desestimatorio

Expediente: 7/2019
Deporte: Fútbol



Asunto: No presentación telemática

Ponente:

Fallo: Inadmisión

Expediente: 8/2019

Deporte: Montañismo

Asunto: Expediente sancionador por no expedir licencia

Ponente:

Fallo: Caducidad

DILIGENCIA:

Para hacer constar que esta memoria ha sido
aprobada en sesión de 11 de febrero de 2021